



# Resolución Ministerial

Lima, 24 de mayo de 2019

No. 213-2019-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de marzo de 2019, el Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad de Uruguay cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el "Tercer Encuentro BIM de Gobiernos Latinoamericanos", que se realizará en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 28 al 30 de mayo de 2019;

Que, BIM es un conjunto de metodologías, estándares y tecnologías para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un proyecto de infraestructura de manera colaborativa en un espacio virtual;

Que, el objetivo de la participación en el evento en mención es obtener información del estado situacional de la implementación de la Metodología BIM en los procesos de inversión pública en América Latina, así como de las mejores prácticas y de los principales desafíos que enfrentan los países de la región en sus planes de implementación del BIM;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Miguel Ángel Gómez Ríos, Director de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la Dirección General de Inversión Pública en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección General se constituye como la más alta autoridad técnico – normativa en materia de inversión pública, a nivel nacional, encargada de diseñar los lineamientos de política de inversión pública;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;


Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre




autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**




**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Miguel Ángel Gómez Ríos, Director de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 26 al 31 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin demandar gastos al Tesoro Público.




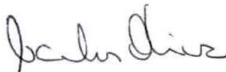
**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.



**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas